



Consejo de Administración

323.^a reunión, Ginebra, 12-27 de marzo de 2015

GB.323/INS/11/2 (Add.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 23 de marzo de 2015

Original: inglés

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Segundo informe complementario: Novedades relativas a la Organización Internacional de Normalización (ISO), en particular en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo

Addendum

1. En el presente addendum se reseñan las novedades relativas a la aplicación experimental del Acuerdo suscrito por la OIT y la ISO, que han tenido lugar desde la publicación del documento GB.323/INS/11/2. Asimismo, se aborda la colaboración establecida entre ambas organizaciones con el fin de elaborar una norma ISO sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ISO 45001) en el seno del Comité de Proyecto 283 de la ISO (ISO/PC 283).
2. Los días 23 y 24 de febrero de 2015, el Consejo de Gestión Técnica de la ISO (ISO/TMB) examinó los documentos de la OIT en los que se presentaban las últimas novedades relativas a la colaboración entre la OIT y la ISO, así como la petición cursada al TMB para que facilitase una verdadera cooperación y garantizase que las normas ISO relacionadas con ámbitos que forman parte del mandato de la OIT utilicen, en caso de conflicto, las normas internacionales del trabajo como referencia, tal y como se estipula en el Acuerdo¹. En la resolución 30/2015 (véase el anexo), el TMB confirmó que el procedimiento adoptado por el ISO/PC 283 era conforme a las obligaciones contraídas por la ISO en virtud del Acuerdo.

¹ Véase el documento GB.323/INS/11/2, párrafo 10.

3. El 16 de marzo de 2015, el Presidente del TMB y diversos funcionarios de la Secretaría Central de la ISO se reunieron con la Directora General Adjunta de Políticas de la OIT. Tras haber debatido el significado del Acuerdo y su aplicación en el Comité², la ISO declaró que, en su opinión, el Acuerdo le exigía velar por la consideración sistemática de las normas internacionales del trabajo en el proceso de normalización, pero no estipulaba que las normas ISO hubieran de atenerse exclusivamente a ellas en caso de conflicto. La OIT considera que la postura de la ISO no se ajusta a la sencilla formulación del Acuerdo. En ese sentido, el fragmento relativo a «la utilización, en caso de conflicto, de las normas internacionales del trabajo como referencia», y no sólo como una de las posibles fuentes, se negoció a fin de establecer la primacía de estas normas y evitar conflictos. Además, el procedimiento establecido en el Acuerdo para los comentarios de la OIT tiene por objeto facilitar dicha utilización de las normas internacionales del trabajo.
4. De las consideraciones que anteceden se colige que, por el momento, la ISO recusa que el Acuerdo le confiera la responsabilidad de atenerse a las normas internacionales del trabajo en el proceso de normalización conforme a su propio reglamento y, en particular, a su nueva propuesta de tema de trabajo para la ISO 45001. Esta situación pone en tela de juicio la observancia de las condiciones que el Consejo de Administración decretó para la colaboración entre la OIT y la ISO³. Durante los próximos meses, si el Consejo de Administración aprobase la continuidad de la colaboración, se comprobará si la OIT y la ISO pueden llegar a un consenso satisfactorio para la OIT, y los resultados se comunicarán al Consejo de Administración en su próximo examen de la cuestión.

² Véase el documento GB.323/INS/11/2, párrafo 9.

³ Véase el documento GB.323/INS/11/2, párrafo 2.

Anexo

Resolución 30/2015 del Consejo de Gestión Técnica

Respuesta a las cartas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

El Consejo de Gestión Técnica,

Tomando nota de las cartas que la OIT remitió a la Presidencia del TMB los días 15 y 30 de enero de 2015, en las que expresa su inquietud por el proyecto de norma sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ISO 45001) del PC 283,

Tomando nota asimismo de las observaciones formuladas por los dirigentes del PC 283,

Recordando el Memorando de Entendimiento suscrito por la OIT y la ISO en agosto de 2013,

Expresa su agradecimiento a la OIT por transmitir sus inquietudes al TMB, pero

Confirma que todos los proyectos de la ISO, incluido el ISO 45001, han de observar los procesos de elaboración de normas ISO, y que el proceso aplicado hasta la fecha es conforme a las obligaciones contraídas por la ISO en virtud del Memorando de Entendimiento,

Confiere a los dirigentes del PC 283 la responsabilidad de seguir aplicando el Memorando de Entendimiento en la elaboración de la norma ISO 45001, garantizando al mismo tiempo la observancia del proceso ISO pertinente,

Solicita a la Secretaría Central de la ISO que redacte una respuesta a la OIT de parte de la Presidencia del TMB, que comprenda la presente resolución, y elabore material informativo sobre el Memorando de Entendimiento para los miembros de la ISO, y

Reconociendo que la OIT sigue teniendo serias dudas acerca de la aplicación del Memorando de Entendimiento,

Solicita además a la Secretaría Central de la ISO que organice una reunión en Ginebra con la OIT, el Presidente del TMB, la Secretaría Central de la ISO y el British Standards Institute (BSI), a fin de discutir sus inquietudes.